



PRC S.A.U.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, CONCURSO PUBLICO N° 01 - CONTRATACIÓN DE ASESORIA ESTRATÉGICA, COMERCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA BÚSQUEDA DE INVERSORES.

El presente pliego constituirá juntamente con la Solicitud de Requerimiento o Servicio, los pliegos de condiciones generales, circulares, y otros, las bases del concurso correspondiente, dentro de lo instituido por la política de compras y contrataciones de PRC SAU. Las cláusulas del pliego de condiciones generales serán válidas excepto en aquellos casos en que sean modificadas por el presente documento (pliego de condiciones particulares), en cuyo caso tendrá preminencia lo indicado en el pliego de condiciones particulares.

ANTECEDENTES:

Potasio Río Colorado es un proyecto integral de PRC Sociedad Anónima Unipersonal (PRC S.A.U.) que comprende todas las etapas de producción, industrialización y distribución de cloruro de potasio para su utilización -principalmente- como fertilizante agropecuario. El yacimiento de cloruro de potasio de PRC se encuentra ubicado en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, Argentina. Por su potencial y calidad, se considera un yacimiento de clase mundial con recursos identificados por casi 400 millones de toneladas.

El proyecto pasó por diferentes etapas comenzando con la campaña lanzada por Minera Tea en el año 1982, la construcción de una planta piloto y las primeras pruebas de minado por disolución. En el año 1992, Río Tinto desarrolló un proyecto de 1,2 MM tn/a que fue modificado y ampliado por VALE en el año 2009 para alcanzar una escala de 4,2 MM tn/año.

En el año 2013, sin embargo, una combinación de factores entre los que se encontraban la caída abrupta del precio del potasio en el mercado internacional, provocó la paralización del proyecto por parte de VALE. Hacia el año 2019, la Provincia de Mendoza ("Mendoza" o la "Provincia") y VALE acordaron que la mejor alternativa para garantizar la continuidad el proyecto y evitar la degradación de los activos físicos e intangibles: una transferencia de la empresa titular de todos aquellos derechos (activos y acciones) hacia la Provincia.

A partir del 19 de febrero del 2021, la Provincia tomó posesión del proyecto con el objetivo primario de buscar socios e INVERSORES para el mismo, siendo el aspecto más importante el desarrollo del yacimiento de potasio, su explotación, beneficiamiento y comercialización.



Habiendo realizado un proceso de prospección comercial y atendiendo las complejidades de la operación es decisión de PRC contratar los servicios de asesoría estratégica, comercial, económica y financiera para la búsqueda de socios y/o INVERSORES para el desarrollo, construcción, explotación y comercialización del yacimiento de Potasio Río Colorado. Dichos socios y/o INVERSORES podrá recibir todo o parte de los derechos y/o del Proyecto, dependiendo de la magnitud y/o condiciones de la propuesta.

GLOSARIO – DENOMINACIONES

El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

ADJUDICACIÓN: Es el acto administrativo por el cual se acepta la OFERTA más conveniente.

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya propuesta haya sido declarada la más conveniente por acto formal.

ADQUIRENTE: La persona que retira el Pliego.

BO - BINDING OFFER: OFERTA Vinculante.

CIRCULAR CON CONSULTA: Respuestas de PRC a todo pedido de aclaración.

CIRCULAR SIN CONSULTA: Aclaraciones de oficio que PRC pueda formular en el marco de este concurso.

CONTRATO: Instrumento por el cual se formaliza el objeto del presente concurso público, una vez adjudicada la OFERTA más conveniente y aprobada dicha ADJUDICACIÓN, y que rige las relaciones entre PRC y el ADJUDICATARIO, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.

DATA ROOM: Base virtual de datos de PRC.

DOCUMENTACIÓN: La totalidad de los elementos del CONTRATO, detallados en los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, anexos, circulares, Órdenes de Compra o Servicios.

DUE DILIGENCE (debida diligencia): Proceso de análisis e investigación en temas financieros, comerciales, económicos, ambientales, sociales, geológicos, legales, entre otros, para la toma de decisiones estratégicas de asociación, fusión, escisión, venta, etc.

INFORMATION MEMORANDUM: Información pertinente para la carta de entendimiento.

INVERSOR: persona humana o jurídica que se asocie, fusione, se escinda, adquiera, todo o parte de los activos de PRC.



M&A: Proceso de Fusiones y Adquisiciones; búsqueda de INVERSORES, y operaciones de transferencia de una compañía.

NBO O NON-BINDING OFFER: OFERTA No Vinculante.

NDA: Acuerdo de Confidencialidad.

OFERENTE: Persona Humana o Jurídica que presenta una OFERTA.

OFERTA: Es la propuesta realizada por los oferentes que desean participar del presente procedimiento de concurso público y acompañan toda la DOCUMENTACIÓN y demás información incorporada en los Pliegos.

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Condiciones Particulares: El presente documento, complemento del Pliego de Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento del Concurso Público, así como también el trámite de perfeccionamiento de la ADJUDICACIÓN y del CONTRATO.

POSTULANTE: Persona humana o jurídica que haya retirado el Pliego.

PRC: PRC Sociedad Anónima Unipersonal o PRC S.A.U.

PROCESS LETTER: Carta del proceso del M&A.

Q&A (QUESTION AND ANSWER): Preguntas y Respuestas.

RETAINER: Anticipos.

SHARE PURCHASE AGREEMENT: Acuerdo de Adquisición de Acciones.

SHORT LIST: Listado de candidatos preseleccionados.

SUCCESS FEE: Es el formato de retribución a éxito por el logro de la captación de INVERSORES.

TEASER: Resumen ejecutivo del Proyecto.

TRANSACCIÓN: Operación comercial referida a venta, escisión, fusión, asociación, adquisición, etc, de todo o partes de los activos de PRC.

TRANSACTION FEE: Honorarios del CONTRATO.

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

Artículo 1: PRINCIPIOS.

De acuerdo al PCG

Artículo 2. OBJETO.



El presente procedimiento de Concurso Público, tiene por objeto, la selección y contratación de un Banco de Inversión para la prestación de servicios de asesoría estratégica, gestión comercial y financiera en relación con el proceso de M&A para el desarrollo del proyecto de explotación de sales de potasio que PRC S.A.U. tiene en la Provincia de Mendoza.

Descripción del rol del banco de inversión (indicativo)

El proceso de M&A del proyecto incluirá, de manera enunciativa, las siguientes etapas y tareas a realizar por el Banco de Inversión, a saber:

Etapas 1 (“Preparación”): Definición y estructuración del proceso de TRANSACCIÓN, teniendo en cuenta que las características del accionista de PRC (Provincia de Mendoza) requiere un proceso que cumpla con los requerimientos definidos por las normas de PRC (Reglamento de Compras y Contrataciones y PCG)

Identificación de potenciales interesados, estructuración de la TRANSACCIÓN, revisión de información técnica relevante (revisión del DATA ROOM: PRC se encuentra actualmente en el proceso de armado del mismo), preparación de modelos financieros, preparación de materiales de marketing (incluyendo NDA, PROCESS LETTER, TEASER E INFORMATION MEMORANDUM y preparación de borradores transaccionales)

Etapas 2 (“Marketing”): Contacto a potenciales socios e INVERSORES (PRC proveerá todos los contactos de aquellas empresas que ya hayan mostrado interés en esta Operación), gestión del Q&A y recepción de propuestas. Análisis de las propuestas presentadas (según los criterios definidos por PRC, entre otros, monto, volumen y plazo de inversiones, tipo de tecnología, Impacto Ambiental, externalidades socioeconómicas), armado del SHORT LIST, y presentación ante PRC.

Relación con el grupo definido en el SHORT LIST, gestión del DUE-DILIGENCE (manejo de Virtual DATA ROOM, Q&A, coordinación de presentación del Management, visitas a instalaciones, entre otros)

Etapas 3 (“Negociación y cierre”): Resumen Ejecutivo de todo el proceso, Gestión de BINDING OFFERS en función al proceso definido en la Etapa 1, asistencia en negociación de documentos de la TRANSACCIÓN (incluyendo acuerdo de venta de acciones o SHARE PURCHASE AGREEMENT)

Artículo 3: DISCRECIONALIDAD.

De Acuerdo al PCG.

Artículo 4: LA OFERTA.

Los interesados deberán presentar una OFERTA integral que abarque todos los servicios y tareas necesarias para la concreción del objeto de la licitación.

Estructura de OFERTA sugerida:

- Moneda: dólares de los EE.UU.
- En el supuesto de que PRC deba abonar gastos, RETAINER (fijo, independientemente de la duración del proyecto), o cualquier otro rubro, será previamente acordado y deberá ser deducido del TRANSACTION FEE.
- TRANSACTION FEE: calculado como porcentaje de valor de TRANSACCIÓN, bajo la modalidad de "SUCCESS FEE" (i.e., firma de TRANSACCIÓN por parte del Directorio de PRC), el cual será abonado por el INVERSOR. Podrán ofertarse un valor variable en función de los montos de la inversión involucrados en la TRANSACCIÓN.
- Impuestos: el precio cotizado deberá comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y provinciales que pudieran corresponder, los que, en caso de existir, serán asumidos por el Banco de Inversiones.
- PRC no reconocerá ningún gasto o mayor valor relativo al servicio cotizado.

Artículo 5: FORMA DE PRESENTACIÓN. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

El presente concurso será publicado por una (1) vez en: el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Diario Los Andes y el Diario El Cronista Financiero. Además, deberá permanecer publicado en la página web de PRC SAU (www.prc.com.ar) hasta la fecha de la apertura.

Para poder ofertar, los interesados deberán consultar los pliegos en el Portal Web de la PRC (www.prc.com.ar) y solicitarlos al correo info@prcarg.com , desde donde se podrá obtener toda la DOCUMENTACIÓN necesaria para efectuar la presentación de la OFERTA en forma gratuita.

Al momento de retiro de pliegos los ADQUIRENTES deberán informar un correo electrónico.

Las consultas de los POSTULANTES podrán ser presentadas hasta el día 1 de octubre de 2021, y serán contestadas por medio de Circulares hasta el día 4 de octubre de 2021 y a través del sitio web www.prc.com.ar .



Las ofertas deberán estar firmadas y presentarse en idioma español, en soporte digital. En caso de presentarse también la propuesta en otro idioma, prevalecerá la expresada en idioma español.

En el supuesto de que el OFERENTE esté integrado por dos o más personas jurídicas que se presenten en forma conjunta o asociada, la propuesta podrá ser firmada por al menos uno de sus miembros, siempre que acredite facultades suficientes para representar y obligar a todos sus integrantes.

Las propuestas se recibirán y serán consideradas hasta las 13:00 horas del día 7 de octubre de 2021, y ser remitidas por medio de correo electrónico en formato “.pdf” a la siguiente dirección de correo: concursos@prcarg.com, el cual será solamente administrado por la Escribana Pública Claudia Romanazzi, Registro Notarial N° 514 de la Ciudad de Mendoza. Los correos recibidos en dicha casilla serán abiertos en presencia de la Escribana una vez concluido el plazo de presentación. La mencionada Notaria deberá garantizar la confidencialidad de la información hasta el momento de la apertura electrónica, fecha en la cual levantará acta de los correos recibidos, de sus remitentes y destinatarios, del día y hora de remisión, y del contenido de cada correo electrónico. Además, en el mismo acto de apertura, la Comisión Evaluadora registrará el nombre de los oferentes y la descripción básica del servicio ofrecido. Este acto constará en acta y será notificado a los oferentes en el correo electrónico acompañado. Se publicarán en la página web de PRC el número de las ofertas recibidas.

La apertura se realizará en presencia de la Comisión Evaluadora el día 7 de octubre del 2021 a las 13:01 horas. La fecha y hora de presentación podrá ser modificada por PRC, e informadas con previo aviso a través de CIRCULAR.

Artículo 6. MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

De Acuerdo al PCG.

Artículo 7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO OFERTA.

No se solicitará garantía de mantenimiento de OFERTA.

Artículo 8: CIRCULARES ACLARATORIAS.

De acuerdo al PCG.

Artículo 9: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán en un correo electrónico, en el cual se incluyan tres (3) archivos adjuntos distintos, que deberán contener:

1er. Archivo:

- Requisitos exigidos en el artículo 9 del PCG;
- DDJJ exigidas por el artículo 10 del PCG;
- DDJJ de no encontrarse incurso en un conflicto de intereses.
- Antecedentes del OFERENTE: Historia y descripción de la organización, acreditando diez (10) años de reconocida experiencia en estos tipos de procesos de M&A a nivel global.

- Equipo de trabajo: Deberá describirse de la estructura e indicación de los miembros del equipo afectados al proyecto, con una descripción de su CV para los principales profesionales, entre los cuales también deberán incluir un equipo global de minería con profesionales que cuenten con experiencia en el sector, incluyendo roles, experiencia relevante, años en la industria, etc.
- Credenciales: Acreditar experiencia relevante en transacciones de banca de inversión, especialmente en la industria de minería a nivel regional o global.

2do. Archivo: Estrategia y proceso de TRANSACCIÓN. Deberán presentar:

- Propuesta preliminar sobre el cronograma, la estrategia y el proceso de TRANSACCIÓN a seguir;
- Principales argumentos para sustentar la TRANSACCIÓN frente a un potencial comprador;
- Demás indicaciones expresadas en el artículo 2 del presente PCP.

3er Archivo: Propuesta económica.

De acuerdo a los lineamientos definidos en los artículos 2 y 4 del presente documento.

Artículo 10: PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON PRC.

Deberá presentarse DDJJ de no encontrarse incluido en las prohibiciones del artículo 10 del PCG, conforme a lo indicado en el artículo 9 del presente PCP.

Artículo 11: PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA.

Conforme al PCG.

Artículo 12: COTIZACIÓN.

Conforme al PCG, a lo expresado en el artículo 4 del presente PCP.

Artículo 13: GARANTÍAS.

Conforme al PCG.

Artículo 14: MEJORA DE PRECIOS.

Conforme al PCG.

ARTÍCULO 15. APERTURA.

El acto de apertura de ofertas se realizará en forma electrónica conforme al artículo 15 punto I del PCG. El día y hora fijado para la apertura, la Comisión Evaluadora junto con un responsable del Área Legal, abrirán cada uno de los correos recibidos, dejando constancia en Acta, de las especificaciones mencionadas en el artículo 5 del presente PCP.

Artículo 16: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA.

La comisión evaluadora estará integrada por el responsable del área de Compras, por el Gerente de Administración y Finanzas y por el Gerente Comercial de PRC, quienes tendrán a su cargo la redacción de las circulares y actas, y sus notificaciones. Además, deberán proceder al estudio de las ofertas presentadas, emitiendo un informe que contemple el análisis de admisibilidad y conveniencia de las mismas y deberán formular una recomendación de ADJUDICACIÓN, la cual no será vinculante, a la Gerencia General quien elevará al Directorio, teniendo en cuenta al efecto los siguientes criterios de evaluación, además de los expresados en el Pliego de Condiciones Generales:

- a) Antecedentes de la empresa**, antecedentes del equipo de trabajo y dedicación.
- b) Calidad de la propuesta enviada** (características centrales de la operatoria que se considera conveniente implementar y su justificación).
- c) Antecedentes de relevancia** en operatorias de venta de activos mineros a nivel mundial, de operaciones en Argentina, de acciones societarias, de búsquedas de INVERSORES para proyectos mineros, y/o actuaciones en el Mercado de Capitales como Bancos de Inversión.
- d) La OFERTA económica.**
- e) Otros elementos** que se consideren relevantes para la adecuada valoración de la OFERTA.

Artículo 17. SELECCIÓN – ADJUDICACIÓN.



La selección del ADJUDICATARIO será resuelta mediante decisión del Directorio de PRC a aquel OFERENTE que hubiere formulado la propuesta más conveniente conforme los requerimientos de PRC y de acuerdo a los criterios expresados en los Pliegos. La ADJUDICACIÓN será comunicada a cada uno de los ADQUIRENTES de Pliego en el correo electrónico informado en su propuesta.

PRC se reserva el derecho de no adjudicar o dar por finalizado el procedimiento antes de la ADJUDICACIÓN sin que esto otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los oferentes.

PRC en cualquier momento podrá rescindir la contratación abonando exclusivamente los gastos preaprobados como único pago, no debiendo PRC abonar suma de dinero alguna por ningún otro concepto, ni por las etapas presupuestadas, pero no cumplidas.

Todos los oferentes reconocen expresamente la facultad por parte de PRC de adjudicar a la OFERTA mas conveniente a su exclusivo criterio, y renuncian ampliamente a presentar cualquier tipo de reclamo contra PRC, sus directivos y su accionista. Asimismo, PRC se reserva el derecho de aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas presentadas, sin que por ello puedan los proponentes reclamar indemnización alguna.

Artículo 18: REQUISITOS PARA CONTRATAR CON PRC SAU.

El ADJUDICATARIO deberá acompañar lo siguiente:

a) Cuando se trate de una persona jurídica legalmente constituida y autorizada a funcionar por autoridad oficial competente, se exigirán los requisitos básicos indicados en los incisos anteriores, juntamente con: **i)** Copia del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de autoridades con facultad expresa para obligar a la empresa, según el tipo de persona jurídica de que se trate; asimismo en su caso, deberá adjuntarse copia del acta donde se dispuso la distribución de los cargos. **ii)** En caso de Sociedades extranjeras deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de Sociedades n° 19.550. **iii)** Constancia de inscripción en el Registro Público correspondientes al tipo de persona jurídica o repartición administrativa correspondiente y en lo posible, certificado de vigencia de la sociedad;

b) Apoderados: en los casos que intervengan apoderados, se deberá adjuntar poder suficiente y con facultad expresa para contratar con empresas como PRC SAU. El poder deberá estar certificado por escribano público, inscripto en el Registro de Mandatos de Mendoza y, en el caso de pertenecer a otra provincia, será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos respectivo.



Cuando se trate de DOCUMENTACIÓN que provenga del exterior, se deberá cumplir a tal efecto, la apostilla correspondiente.

c) Intervención de profesionales: cuando en las tramitaciones deban intervenir profesionales, las firmas de éstos deberán presentarse en original y, en el caso de pertenecer a otra provincia, deberán estar certificadas por los consejos o colegios profesionales respectivos.

Los oferentes que no cumplan con los requisitos establecidos dentro del plazo previsto, o que la DOCUMENTACIÓN sea rechazada, se los emplazará para que lo cumplan en un plazo de 48 horas.

Artículo 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No aplica.